

RESOLUCIÓN No.00013890
(17/07/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-043-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

**LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 3761 de 2009, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 00000148 del 7 de febrero de 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 3761 de 2009, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA requiere la contratación que tiene por objeto; ***“LA RECOLECCIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O ELEMENTOS, DESDE EL ALMACÉN NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA HACIA CUALQUIER SEDE SECCIONAL Y OFICINA LOCAL A NIVEL NACIONAL DONDE EL INSTITUTO LO REQUIERA PARA EL AÑO 2026”***, para lo cual, el Grupo de Control de Activos y Almacén radicó en el Grupo de Gestión Contractual, el estudio previo donde justificó la necesidad de adelantar la contratación del objeto mencionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esto con el fin de satisfacer las necesidades propias de esta dependencia con relación de los servicios a prestar, para lo cual, empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual, mediante el suministro de vehículos idóneos y un completo apoyo logístico de óptima calidad, que garantice la recolección oportuna, la entrega de toda la mercancía

RESOLUCIÓN No.00013890
(17/07/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-043-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

Que el ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 publicó en la plataforma SECOP II el **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el ICA acudió a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** prevista en el literal B del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 19 de junio de 2026 en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10398180&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-043-2026**, esto es, desde el 19 hasta el 26 de junio de 2026, **SE PRESENTARON OBSERVACIONES** por parte de **RAPIDO GIGANTE S.A.S y PORTES DE COLOMBIA SAS**.

Que, una vez verificadas las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, la entidad procedió a su publicación y respuesta a través de la plataforma SECOP II, de las cuales se derivaron modificaciones referentes modificar el numeral 3.3.3 Documentos, Permisos y Licencias requeridas para la ejecución referente a las horas extras; el numeral 3.3.4 *Características del servicio de transporte, literal f*; numeral 3.3.5 Parque automotor y dentro del numeral 4.4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Factor Técnico - CRITERIO 1: TÉCNICA (CALIDAD) (45,5 puntos) – VEHÍCULOS referente a la solicitud verificación por RUNT y modificación del indicador financiero de rentabilidad del patrimonio.

RESOLUCIÓN No.00013890
(17/07/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-043-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

Que, en consecuencia, se proyectó **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, el cual será publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II al momento de realizar la apertura del proceso de selección.

Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-043-2026** cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) a monto agotable excluido de IVA, incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista.

Que el proceso de selección precitado se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20626 y No. 22526, expedidos el 30 de enero de 2026** expedido por el Grupo de Gestión Financiera, con el siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN:					
Código BPIN					
CDP N°	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VALOR A AFECTAR
20626	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	26PAA-OFN-043-BS RECOLECCIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O ELEMENTOS, DESDE EL ALMACÉN NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO HACIA CUALQUIER SEDE SECCIONAL Y OFICINA LOCAL A NIVEL NACIONAL	\$150.000.000	\$150.000.000

RESOLUCIÓN No.00013890
(17/07/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-043-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

PROYECTO DE INVERSIÓN:		PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL			
Código BPIN		202300000000139			
CDP N°	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VALOR A AFECTAR
22526	C-1707-1100-6-30204A-1707017-02	10	C-1707-1100-6-30204A-1707017-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE TRAZABILIDAD ANIMAL IMPLEMENTADOS - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	\$50.000.000	\$50.000.000
TOTAL				\$200.000.000	\$200.000.000

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que en desarrollo del principio citado anteriormente y garantizar la transparencia y seguridad jurídica en la evaluación de las ofertas, se designará a través del presente acto administrativo a los integrantes del comité evaluador para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-043-2026**, lo anterior en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso de selección se encuentra dentro de los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para limitación a **MIPYME**, toda vez que, el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, la cual corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$511.708.497), no obstante, dentro del término señalado en el cronograma para solicitar la limitación

RESOLUCIÓN No.00013890
(17/07/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-043-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

a **MIPYME**, es decir, desde el 19 de junio hasta el día 01 de julio de 2026, **SE RECIBIÓ UNA SOLICITUD** para limitar el presente proceso de selección a **MIPYME**, en consecuencia, el proceso en aplicación de los principios de legalidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia, consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Entidad **NO LIMITARÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-043-2026**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que a la luz de lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ordenará mediante acto administrativo de carácter general la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-043-2026**, a través de la plataforma SECOP II, para la contratación que el ICA pretende adelantar cuyo objeto es; **LA RECOLECCIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O ELEMENTOS, DESDE EL ALMACÉN NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA HACIA CUALQUIER SEDE SECCIONAL Y OFICINA LOCAL A NIVEL NACIONAL Y VICEVERSA.**

Que el contrato producto del citado proceso de selección tendrá un plazo de ejecución **hasta dieciocho (18) de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II.

Que así mismo, por medio de esta resolución se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el correspondiente ejercicio del control social.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-043-2026**, cuyo objeto es: **‘LA RECOLECCIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O ELEMENTOS, DESDE EL ALMACÉN NACIONAL**

RESOLUCIÓN No.00013890
(17/07/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-043-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA HACIA CUALQUIER SEDE SECCIONAL Y OFICINA LOCAL A NIVEL NACIONAL Y VICEVERSA”.

El contrato producto del citado proceso de selección tendrá un plazo de ejecución **hasta dieciocho (18) de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – ADELANTAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-043-2026**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del ICA y demás normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) a monto agotable** excluido de IVA, incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista.

PARÁGRAFO: El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20626 y No. 22526**, expedidos el 30 de enero de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, con el siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN:					
Código BPIN					
CDP N°	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VALOR A AFECTAR

RESOLUCIÓN No.00013890
(17/07/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-043-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

20626	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	26PAA-OFN-043-BS RECOLECCIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O ELEMENTOS, DESDE EL ALMACÉN NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO HACIA CUALQUIER SEDE SECCIONAL Y OFICINA LOCAL A NIVEL NACIONAL	\$150.000.000	\$150.000.000
PROYECTO DE INVERSIÓN:		PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL			
Código BPIN		202300000000139			
CDP N°	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VALOR A AFECTAR
22526	C-1707-1100-6-30204A-1707017-02	10	C-1707-1100-6-30204A-1707017-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE TRAZABILIDAD ANIMAL IMPLEMENTADOS - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	\$50.000.000	\$50.000.000
TOTAL				\$200.000.000	\$200.000.000

ARTÍCULO CUARTO – ESTABLECER el Cronograma de plazos y actividades del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-043-2026**, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
APERTURA: Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo.	17 de julio de 2026
Manifestación de interés de participar por parte de los posibles oferentes. (En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso)	22 de julio de 2026
Publicación de listas de posibles oferentes que manifestaron	23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN No.00013890
(17/07/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-043-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

interés, quienes participaran en la audiencia de sorteo	
Realización de Sorteo (solo en caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés y si la entidad lo considera necesario).	23 de julio de 2026 a las 10:00 a.m
Publicación de la Lista de oferentes habilitados después del sorteo	23 de julio de 2026
Fecha límite para observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	23 de julio de 2026
Publicación de las aclaraciones y respuestas de observaciones a los pliegos definitivos.	27 de julio de 2026
Publicación de Adendas	27 de julio de 2026
<u>CIERRE:</u> Cierre de la Selección y plazo máximo para presentación de las propuestas.	28 de julio de 2026 a las 7:00 p.m
Publicación, del informe de verificación y de evaluación.	03 de agosto de 2026
Traslado y recepción de observaciones al informe preliminar de verificación y de evaluación y Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador	06 de agosto de 2026
Publicación de respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación y publicación del informe definitivo de verificación y evaluación.	10 de agosto de 2026
Recomendación de adjudicación y/o declaratoria de desierta por parte del comité evaluador del proceso Adjudicación o declaración de desierta.	14 de agosto de 2026
Elaboración y suscripción contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de

RESOLUCIÓN No.00013890
(17/07/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-043-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

	expedición del documento
Registro presupuestal del contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento

PARÁGRAFO: Se podrá modificar el cronograma propuesto para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-043-2026**, mediante ADENDA(S), en los términos señalados y conforme el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-043-2026 NO SE LIMITA A MIPYMES**, teniendo en cuenta la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudios, documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se podrán consultar en el portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, convoca a las Veedurías

RESOLUCIÓN No.00013890
(17/07/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-043-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

ciudadanas y a la Dirección del Programa de Modernización, Eficacia Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para realizar el acompañamiento y seguimiento a todas las etapas del presente proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO - DESIGNAR el Comité Evaluador para el proceso contractual que se adelanta por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-043-2026**, a los siguientes colaboradores:

1. **LIZETH JUDITH CHOCONTA SOLANO** - Contratista del Grupo Gestión Contractual, quien efectuará la verificación jurídica.
2. **NELSON ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ**- Coordinador del Grupo de Control de Activos y Almacén quien efectuará la verificación técnica.
3. **EILIN DANIELA GARZÓN TORRES**– Contratista del Grupo Gestión Contractual, quien efectuará la verificación financiera.

ARTÍCULO NOVENO: El Comité Evaluador tendrá las siguientes labores:

1. Conocer y verificar integralmente los documentos del respectivo proceso de contratación (estudios previos, pliego de condiciones con sus anexos y apéndices, respuesta a observaciones y aclaraciones, adendas, etc.), así como las ofertas entregadas para su evaluación.
2. Atender para el cumplimiento de sus funciones u obligaciones, las disposiciones del pliego de condiciones y de la normatividad vigente, así como los recientes pronunciamientos jurisprudenciales.
3. Aplicar los conocimientos derivados de su competencia profesional, a la verificación y ponderación de los criterios previstos en cada pliego de condiciones, de acuerdo con las líneas de interpretación señaladas por el ICA.
4. Elaborar y suscribir el acta de informe de la verificación y evaluación efectuada, detallando su contenido para motivar la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento.

RESOLUCIÓN No.00013890
(17/07/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-043-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

5. Verificar la oportunidad y claridad en la publicación del informe correspondiente en el SECOP o sistema que haga sus veces, así como la recepción y publicación de las observaciones que presenten los interesados.
6. Examinar las observaciones presentadas por los proponentes e interesados en el proceso frente a los correspondientes informes de verificación y evaluación publicados y dar respuesta oportuna y completa, señalando si ratifican o no la evaluación inicialmente rendida
7. Asistir a la audiencia de adjudicación, de llevarse a cabo en los términos de la Ley, o a la reunión de adjudicación que se desarrolle con el respectivo ordenador del gasto, para sustentar su concepto de verificación y evaluación de las propuestas, así como la respuesta a observaciones presentadas por los interesados.
8. Absolver cualquier duda del ordenador del gasto o de cualquier interesado en el proceso de contratación.
9. Efectuar la correspondiente recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de contratación, fundamentada en el acta de informe de verificación y evaluación rendido y en la respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, mediante acta de recomendación que será suscrita por todos los integrantes del comité.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Comité Evaluador a través del presente acto administrativo, inicia su labor evaluadora y finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación, o se encuentren resueltos los recursos que en la conclusión del procedimiento se hayan interpuesto contra el acto de declaratoria de desierta.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II.

RESOLUCIÓN No.00013890
(17/07/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-043-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días de julio de 2026


PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente General

Elaboró: Lizeth Judith Choconta Solano – Abogada Grupo de Gestión contractual.
Revisó: Carlos Álvarez– Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó:– Diana Alejandra Martínez Suárez-Abogado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó.: Daniel Alejandro Chaparro Gutiérrez – Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Vo.Bo.: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Yuly Viviana Corredor Lopez– Abogado Gerencia General